

**UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO
SUBSECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE TUTORÍA**

**PROPUESTA
REGLAMENTO INSTITUCIONAL DE TUTORIA ACADÉMICA**

NOTA: DOCUMENTO BASE GENERADO EN 2014 DURANTE EL DIPLOMADO IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, Y ACTUALIZADO POR EL EQUIPO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, REVISADO EN EL PERIODO ENERO-FEBRERO DE 2018 POR EL CUERPO DE COORDINADORES DE TUTORÍA DE TODAS LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UJED, PARA SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento es de observancia general obligatoria, aplicable al Programa Institucional de Tutoría (PIT) de la Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED), para su desarrollo en cada Unidad Académica, y en cada instancia de administración central relacionada.

ARTÍCULO 2. De acuerdo a la normatividad vigente, el presente reglamento, emana de la Ley Orgánica de la UJED, en su Artículo 1, fracción I; Artículo 10, Artículo 30, Artículo 41, fracción VI; el Reglamento de Personal Académico en el Artículo 13 incisos A y B y en el 15 fracciones I y II; Modelo Educativo Punto 3.1.2.

ARTÍCULO 3. Para efectos de este Reglamento la UJED entiende la tutoría como un servicio de atención a los estudiantes que brindan las unidades académicas, consiste en el acompañamiento por parte de un tutor(a) académico(a), a los estudiantes durante su trayectoria escolar, que se concreta mediante el tipo de atención individual o grupal; en sus modalidades presencial, virtual o mixta; en los niveles de bachillerato, licenciatura y posgrado; por parte de académicos

competentes y formados para esta función; así como con la colaboración de tutores pares, que son estudiantes de buen desempeño académico que apoyan a sus compañeros y que pueden ser del mismo semestre o más avanzados. La Universidad visibiliza y ofrece atención tutorial especializada a su comunidad estudiantil con alguna discapacidad o situación de vulnerabilidad social.

ARTÍCULO 4. La UJED identifica nueve indicadores de trayectoria escolar, que define como estratégicos de la calidad de sus programas educativos, y que corresponden a los que la tutoría brinda seguimiento por cohorte, y apoya trabajando de manera coordinada para mejorarlos, estos son: Ingreso, Retención, Aprobación, Reprobación, Rezago, Abandono, Egreso, EGEL/IDAP (Examen General de Egreso de Licenciatura /Indicador de Desempeño Académico Profesional) y Titulación, y para ello la tutoría se considera desde el desarrollo curricular de los planes de estudio y en la operación propia de los programas educativos.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 5. Para la atención de los asuntos de su competencia, el Programa Institucional de Tutoría, depende de la Subsecretaría General Académica, a través de la Dirección de Servicios Educativos, a la cual se encuentra adscrita la Coordinación Institucional de Tutoría, y tendrá la estructura siguiente:

- I. La Coordinación Institucional de Tutoría: Es la unidad responsable de gestionar, integrar, organizar, coordinar, supervisar y evaluar a nivel institucional, las acciones necesarias, académicas y administrativas, para el óptimo desarrollo de los Planes de Acción Tutorial (PAT) que se operan en todas las Unidades Académicas y con los cuales se conforma el Programa Institucional de Tutoría (PIT) de la UJED.

- II. La Coordinación de Tutoría de Unidad Académica: es la instancia interna de todas las Unidades Académicas, a cargo de un académico que integra, organiza, coordina, supervisa y evalúa las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Plan de Acción Tutorial de su Unidad Académica, el cual forma parte del Programa Institucional de Tutoría de la UJED.
- III. Tutor(a).- Es él, la académico(a), cuyo propósito es contribuir a través de la orientación académica-administrativa, asesoría académica y acompañamiento, a la formación integral del estudiante, consolidando un mejor nivel educativo y profesional; apoyando su permanencia y buen desempeño académico a lo largo de su trayectoria escolar; para lograr a nivel institucional, abatir los indicadores de reprobación, rezago y abandono, así como elevar los relacionados con la aprobación, retención, egreso, titulación, aprobación del EGEL-IDAPⁱ en el caso de las licenciaturas, para contribuir a la acreditación de los programas educativos conforme a los lineamientos del COPAESⁱⁱ; la permanencia en el padrón de excelencia de CONACYTⁱⁱⁱ en el caso los programas de posgrado; y la incorporación y permanencia en el Sistema Nacional de Bachillerato^{iv}, en el caso de la educación media superior.
- IV. Tutor(a) par: Es un(a) estudiante regular con buen desempeño académico, que colabora a petición de un Tutor(a) Académico(a) en la asesoría académica y/o en la orientación administrativa, con algunos de sus compañeros mediante tutorías individuales o grupales.
- V. Tutorado(a): Es el, la estudiante oficialmente inscrito(a) en la Universidad que tiene asignado(a) un tutor(a), y a quien se le proporciona el servicio de tutoría académica, por la cual tiene derecho a recibir a lo largo de su trayectoria escolar, orientación académica-

administrativa, asesoría académica y acompañamiento personal para contribuir a su permanencia, alto desempeño académico, egreso y titulación en los tiempos establecidos en los programas educativos; bajo una perspectiva de género y la política de equidad e inclusión educativa y social, procurando la eliminación de barreras físicas y culturales que permitan el óptimo aprovechamiento de sus capacidades, así como potenciar sus talentos sobresalientes; y es para él, ella, una obligación cumplir con las sesiones y trabajos establecidos en el Plan de Acción Tutorial de su Unidad Académica y por su tutor(a).

- VI. Las instancias académico-administrativas que brindan apoyo para el efectivo desarrollo de las actividades tutorales; 1) Coordinación de Equidad e Inclusión Universitaria, que es la instancia que tiene a su cargo la atención, capacitación y sensibilización sobre los temas de discapacidad y vulnerabilidad social; 2) Coordinación de Becas que es la instancia que tiene a su cargo la promoción y asignación de las becas a los estudiantes universitarios; 3) Biblioteca Central Universitaria y Bibliotecas de Unidad Académica que cuentan con equipo y software para apoyar a estudiantes con discapacidad visual, motriz o auditiva; 4) Universidad Saludable, 5) Clínicas de atención a la Salud, 6) Bufete Jurídico, y 7) todas las demás relacionadas.

ARTÍCULO 6. La operación del Programa Institucional de Tutorías está a cargo en forma colegiada de:

- I. La Coordinación Institucional de Tutorías;
- II. La Coordinación de Tutorías de cada Unidad Académica;
- III. El Cuerpo de Tutore(a)s Académico(a)s;
- IV. Instancias académico-administrativas de apoyo,
- V. El Cuerpo Voluntario de Tutore(a)s Par.

ARTÍCULO 7. La Coordinación de Tutorías de cada unidad académica está integrada por:

- I. Un(a) académico(a) que desempeña funciones como Coordinador(a) de Tutoría
- II. Lo(a)s académico(a)s que desempeñan funciones como Tutor(a);
- III. Lo(a)s académico(a)s que desempeñan funciones de supervisión denominados monitores, en aquellas Unidades Académicas que así lo consideren necesario;
- IV. En el Posgrado, el, la, académico(a) que se integre al comité tutorial, con la función específica de fungir como tutor del estudiante, durante el desarrollo de su proyecto de investigación, elaboración de su tesis, y presentación de su examen de grado, funciones diferentes a las que tiene su director de tesis.
- V. Los estudiantes que apoyan las funciones de tutoría académica denominados tutores pares; y
- VI. Lo(a)s estudiantes que reciben el servicio de tutoría académica denominados tutorado(a)s.

ARTÍCULO 8. En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico, deberán participar de forma obligatoria como tutores, los profesores de tiempo exclusivo y tiempo completo, en este caso su carga horaria debe consignar por lo menos una hora semanal, y de forma voluntaria los profesores de medio tiempo y hora semana mes.

ARTÍCULO 9. La tutoría que se proporciona en la UJED es:

A) Por Tipo:

- I. Individual.- La tutoría individual consiste en la atención personalizada a un estudiante por parte del tutor(a) académico(a), o del tutor(a) par.
- II. Grupal.- La tutoría grupal es la atención que brinda el tutor(a) académico(a) a un grupo, preferentemente a uno al que imparte clase, o

bien la que ofrece un tutor par, para compartir asesoría académica y/o información administrativa.

- III. Entre Pares.- La tutoría entre pares es la que ofrecen estudiantes destacados para apoyar a sus compañeros con asesoría académica y/o orientación administrativa.

B) Por Modalidad:

- I. Presencial.- La tutoría presencial es la que se realiza dentro de los espacios de actividad de las unidades académicas, cubículo del tutor, biblioteca, aula, hospital, etc. con la presencia física del tutor(a).
- II. En Línea.- La tutoría en línea es la que realizan los tutores haciendo uso de las TACs, (Tecnologías de Aprendizaje y Conocimiento), a través de las plataformas institucionales y de los diversos dispositivos de comunicación con que cuentan los estudiantes, privilegiando la atención a los que se encuentran inscritos en los programas educativos que se ofrecen en la modalidad a distancia.
- III. Mixta.- La tutoría mixta es la que combina las acciones descritas en los dos incisos anteriores y que aplica tanto para los programas presenciales como a distancia, de acuerdo a la organización del PAT de cada Unidad Académica.

C) Por Nivel Académico:

- I. Tutoría para el Nivel de Educación Media Superior. Es la que se imparte a todos los estudiantes inscritos en el bachillerato universitario, siguiendo los lineamientos que establece el Sistema Nacional de Bachillerato, con una cobertura obligada de primero a sexto semestre.
- II. Tutoría para el Nivel de Educación Superior. Es la que se imparte a todos los estudiantes inscritos en los programas de licenciatura, especialidad,

maestría y doctorado de la Universidad, con una cobertura mínima obligada del primero y segundo semestre para el pregrado, y a través de los comités tutorales durante todo el proceso formativo del posgrado.

D) Obligatoria: Durante todo su proceso formativo, o el tiempo que permanezcan en la institución.

I. Para los estudiantes que son beneficiarios de una beca por convocatoria interna o externa,

II. Para los estudiantes con alguna discapacidad sensitiva: auditiva o visual; física: motriz.

III. Estudiantes provenientes de grupos originarios para los que el español es su segunda lengua.

IV. Estudiantes que hacen movilidad: los que recibe la Universidad. Estudiantes que van de movilidad nacional e internacional.

V. Estudiantes Inmigrantes.

VI. Estudiantes con talentos sobresalientes: intelectuales, artísticos, deportivos.

CAPÍTULO III

DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 10. La Universidad establece dentro de su Modelo Educativo^v, los principios de equidad, basado en la responsabilidad moral de ayudar a los otros a crecer desde sus capacidades y condicionamientos de manera diferenciada; y el de solidaridad, estrechamente vinculado con la fraternidad de todos los hombres, que impulsa el bien común de los universitarios basada en la igualdad de la dignidad de todos los seres humanos entre sí.

ARTÍCULO 11. Establece recursos estratégicos necesarios para impulsar las fuentes internas de desarrollo integral, sostenible, e incluyente a nivel personal y social, sin menoscabo de la dignidad de las personas, con equidad como

condición indispensable para lograr la igualdad en el acceso e inclusión de hombres y mujeres a los servicios educativos y procesos institucionales, sin discriminación por sexo, etnia, discapacidad, creencia religiosa, ideología, preferencia sexual, o cualquier otro condicionante social, atendiendo de manera específica:

- a) Accesibilidad a personas con discapacidad al entorno físico universitario, mediante la adaptación arquitectónica y el diseño universal.
- b) Acceso a materiales de estudio y a recursos de información, mediante la adaptación de textos, adquisición y adecuación de materiales didácticos.
- c) Respeto a razas y creencias, mediante programas de sensibilización relacionados con equidad e inclusión, que prevengan y disminuyan la discriminación y la violencia en y entre la comunidad universitaria.
- d) Respeto a la perspectiva de género, mediante programas de sensibilización de capacitación e información relacionados con la equidad y la inclusión que prevengan y disminuyan la discriminación y la violencia en y entre la comunidad universitaria.
- e) Atención especializada a grupos en situación de vulnerabilidad.
- f) Programas de cursos y talleres de capacitación para mejorar la inclusión, con impartición de cursos de sensibilización, lengua de señas mexicana, braille, tecnologías adaptadas para favorecer a los grupos vulnerables en su integración en los espacio educativos, etc.

ARTÍCULO 12. La operación de las acciones para la equidad e inclusión universitaria, se apoyan y corren a través de la estructura del Programa Institucional de Tutorías, para bajar e impactar en todas las unidades académicas.

CAPÍTULO IV DE LAS COORDINACIONES

DE LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE TUTORÍA.

ARTÍCULO 13. El, la, Académico(a) responsable de la Coordinación Institucional de Tutorías es designado(a) por el Rector(a), y podrá ser removido(a) o ratificado(a) si así lo considera, en beneficio de la Universidad.

ARTÍCULO 14. Para ser responsable de la Coordinación Institucional de Tutoría se requiere:

- I. Ser Académico(a) de la UJED.
- II. Tener mínimo tres ininterrumpidos años de antigüedad como docente, en la Institución.
- III. Tener formación y actualización en la actividad tutorial.
- IV. Haber participado en el Programa Institucional de Tutorías como tutor(a), mínimo por un año.
- V. Ser tutor(a) en activo en el Plan de Acción Tutorial de la Unidad Académica a la cual se encuentre adscrito.
- VI. Tener consignado dentro de su hoja de carga horaria como gestión académica, tiempo para el desarrollo de esta función, el cual aplicará en la planeación, gestión, operación y evaluación del Programa Institucional de Tutoría.

ARTÍCULO 15. La Coordinación Institucional de Tutorías es la responsable de la administración central del Programa Institucional de Tutorías de la Universidad, y es parte de la estructura organizacional de la Subsecretaría General Académica, a través de la Dirección de Servicios Educativos.

ARTÍCULO 16. Son funciones de la Coordinación Institucional de Tutoría, en coordinación y acuerdo con la Dirección de Servicios Educativos: gestionar, planear, organizar, coordinar, supervisar a nivel central, las actividades de apoyo para el desarrollo de la función tutorial en todas las Unidades Académicas de la UJED; particularmente la gestión de proyectos; la asesoría para la elaboración y

operación de los Planes de Acción Tutorial, con los cuales se integra el Programa Institucional de Tutoría; la capacitación y actualización del Cuerpo Tutorial; la generación colegiada y promoción del uso de instructivos y herramientas tecnológicas de apoyo para el registro, seguimiento y reporte de la actividad tutorial dispuestas en las plataformas educativas institucionales, elementos base para la emisión de las constancias correspondientes a los tutores(a)s; la promoción de la participación en foros nacionales e internacionales sobre tutoría; así como el cumplimiento con lo establecido en los sistemas de evaluación de la calidad educativa, tanto internos como externos aplicables a la función.

DE LA COORDINACIÓN DE TUTORÍA DE UNIDAD ACADÉMICA

ARTÍCULO 17. El, la, Académico(a) responsable de la Coordinación de Tutoría de Unidad Académica es designado(a) por la Dirección de la propia Unidad y podrá ser removido(a) o ratificado(a) si así se considera, en beneficio de la citada Unidad Académica.

ARTÍCULO 18. La Coordinación de Tutoría de Unidad Académica es la responsable de la administración del Plan de Acción Tutorial en su Unidad Académica, es parte de su estructura organizacional y su representante dentro de la estructura del Programa Institucional de Tutoría.

ARTÍCULO 19. Para ser responsable de la Coordinación de Tutoría de Unidad Académica se requiere:

- I. Ser Académico(a) de la UJED, adscrito a su Unidad Académica.
- II. Tener mínimo un año de antigüedad ininterrumpido como docente en la Unidad Académica.
- III. Tener formación y actualización en la actividad tutorial.
- IV. Ser tutor(a) en activo en el Plan de Acción Tutorial de la Unidad Académica a la cual se encuentre adscrito.

- V. Tener consignado dentro de su hoja de carga horaria como gestión académica, tiempo para el desarrollo de esta función, el cual aplicará en la planeación, gestión, operación y evaluación del Plan de Acción Tutorial.

ARTÍCULO 20. Son funciones de la Coordinación de Tutoría de Unidad Académica, en coordinación con su Secretaría Académica: gestionar, planear, organizar, coordinar y supervisar las actividades requeridas para el desarrollo de la función tutorial; particularmente la elaboración y operación del Plan de Acción Tutorial de la Unidad Académica, integrando los PATs de cada tutor(a); la capacitación y actualización de su cuerpo tutorial; la promoción y uso de instructivos definidos en forma colegiada a nivel central y de herramientas tecnológicas de apoyo para el registro, seguimiento y reporte de la actividad tutorial dispuestas en las plataformas educativas institucionales, elementos base para la emisión de las constancias correspondientes a lo(a)s tutore(a)s; la promoción de la participación en foros nacionales e internacionales sobre tutoría; así como el cumplimiento con lo establecido en los sistemas de evaluación de la calidad educativa, tanto internos como externos aplicables a la función.

CAPÍTULO V

DE LO (A) S TUTORE (A) S

ARTÍCULO 21. Para Tutor(a) Académico(a) se requiere:

- I. Ser Académico(a) de la Universidad Juárez del Estado de Durango, adscrito a una Unidad Académica, o área académica relacionada, como Profesor de Tiempo Completo, Tiempo Exclusivo, u Hora-Semana-Mes.
- II. Desarrollar funciones de docencia, investigación, difusión de la cultura y gestión académica.
- III. Poseer experiencia en el campo laboral y profesional de su disciplina.
- IV. Contar con reconocida integridad moral y social.

- V. Haber demostrado su interés por fortalecer la autonomía y la formación integral de los estudiantes.
- VI. Estar capacitado(a) conforme a lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento.

ARTÍCULO 22. Son funciones de un(a) Tutor(a):

En coordinación con su Coordinador(a) de Tutoría: elaborar y operar su Plan de Acción Tutorial considerando los perfiles y necesidades de los tutorado(a)s asignado(a)s, asistir a las acciones de capacitación y actualización para el mejor desarrollo de la función tutorial, usar los instructivos definidos a nivel central y las herramientas tecnológicas de apoyo a la actividad tutorial dispuestas en las plataformas educativas institucionales, participar en foros institucionales, locales, nacionales e internacionales sobre tutoría; cumplir con lo establecido en los sistemas de evaluación de la calidad educativa, tanto internos como externos aplicables a la función.

ARTÍCULO 23. Son atribuciones de un(a) Tutor(a)

- I. Orientar a los tutorados en aspectos académico-administrativos relacionados a su trayectoria escolar, procurando su bienestar durante su proceso formativo.
- II. Asesorar, y/o procurar asesoría académica a los tutorados para prevenir o contribuir a resolver situaciones de riesgo académico como reprobación, rezago o abandono; para apoyar sus procesos de egreso y titulación en tiempo, y las evaluaciones externas que se estimen necesarias por parte de la institución; así como para apoyar el fortalecimiento de quienes muestran alto desempeño académico.
- III. Acompañar en algunos ámbitos personales a los tutorados, cuidando en todo momento la confidencialidad de este acompañamiento y la canalización a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 24. Son Obligaciones de un(a) Tutor(a)

- I. Cumplir el Reglamento Institucional de Tutoría.

- II. Capacitarse y actualizarse para desarrollar la función tutorial.
- III. Calendarizar, asistir y registrar observaciones mínimo de tres sesiones de tutoría al semestre, con cada tutorado(a) individual, y/o con el grupo asignado.
- IV. Cumplir con el procedimiento establecido en los instructivos institucionales.
- V. Usar las herramientas tecnológicas dispuestas en las plataformas institucionales para el registro, seguimiento y reporte de la tutoría: Módulo Automatizado de Tutoría MAT; las Aulas Virtuales, para su capacitación y o trabajo con los tutorados; y cualquier otra que se desarrolle para apoyar su trabajo.
- VI. Gestionar y dar seguimiento, junto con la Coordinación de Tutoría de su Unidad Académica, a los apoyos y/o canalización del tutorado(a) a la instancia que pueda requerir, una vez que tiene las sesiones correspondientes, o que el propio tutorado(a) se lo solicita.
- VII. Entregar un informe semestral de su actividad tutorial a Coordinación de Tutoría de su Unidad Académica.
- VIII. Mantener una actitud ética, empática y estar en comunicación con sus tutorados.
- IX. Actuar con respeto y responsabilidad hacia el, la tutorado(a).
- X. Participar en las sesiones de trabajo que convoquen la Coordinación Institucional del Tutoría y la de su Unidad Académica.

ARTÍCULO 25. Son Derechos de un(a) Tutor(a)

- I. Tener acceso al Reglamento Institucional de Tutoría.
- II. Recibir capacitación y actualización por parte de la institución para el desarrollo de la tutoría.
- III. Recibir constancia con valor curricular de su capacitación como tutor(a).
- IV. Recibir al término de cada semestre, la constancia de haber ejercido la acción tutorial cuando haya cumplido con la normativa establecida para el desarrollo de la misma.

- V. Contar con los espacios, mobiliario, equipo, software, materiales, y recursos necesarios para el desarrollo de la acción tutorial.
- VI. Solicitar por razón fundada cambio de tutorado(a) ante la Coordinación de Tutoría de su Unidad Académica.

ARTÍCULO 26. Es tutor(a) par un(a) estudiante oficialmente inscrito en cualquiera de los programas educativos de la Universidad, que presente un buen desempeño en su trayectoria académica, y que haya sido invitado(a) por un tutor(a) académico(a) a participar en el Plan de Acción Tutorial de su Unidad Académica. Tiene derecho a contar con las condiciones necesarias para ejercer su actividad de asesoría académica, y a recibir el reconocimiento por ella; asimismo tiene la obligación de ajustarse a la propuesta de trabajo generada por el tutor(a) académico y a reportarle los resultados obtenidos.

CAPÍTULO VI

DE LOS TUTORADO(A)S

ARTÍCULO 27. Toda persona oficialmente inscrita como estudiante en cualquiera de los programas educativos que oferta la institución, puede recibir el servicio de tutoría académica, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO 28. Son derechos del tutorado(a):

- I. Recibir por parte de la Unidad Académica a la cual se encuentre adscrito(a), el servicio de tutoría del tipo y modalidad definida por la misma.
- II. Contar con un tutor(a) por el tiempo establecido como cobertura obligatoria.

- III. Contar con un tutor(a) a solicitud personal, más allá del tiempo establecido como cobertura obligatoria.
- IV. Recibir por parte de su tutor(a) un trato amable, incluyente, equitativo y de respeto.
- V. Recibir y dar seguimiento, junto con su Tutor(a) Académico(a) los apoyos y/o canalización que pueda requerir, y le hayan sido sugeridos una vez que tiene las sesiones correspondientes, o que el mismo tutorado(a) haya solicitado.
- VI. Recibir información acerca de los beneficios relacionados al Programa de Tutorías, tales como evaluación prioritaria de su expediente para solicitar una beca dentro de la institución, canalización a servicios especializados dentro o fuera de la institución por sugerencia de tu tutor(a), etc.
- VII. Solicitar por razón fundada cambio de tutor(a) ante la Coordinación de Tutoría de su Unidad Académica.

ARTÍCULO 29. Son obligaciones del tutorado:

- I. Cumplir con los lineamientos y actividades establecidas en el Plan de Acción Tutorial de su Unidad Académica y de su Tutor(a) Asignado(a).
- II. Mantener comunicación con el tutor(a).
- III. Asistir puntualmente a las sesiones programadas con el tutor(a).
- IV. Atender las sugerencias realizadas por el la tutor(a), en pro de fortalecer su permanencia y buen desempeño en la universidad, llevando un seguimiento de las mismas: gestión de beca, asistencia a apoyo especializado, asistencia a asesoría con tutor par, asistencia a cursos impartidos por el área de tutoría, etc.
- V. Validar las sesiones de tutoría recibidas, desde su acceso personal en el Portal de la Dirección de Servicios Escolares

- VI. Participar en la evaluación del Programa Institucional de Tutoría, desde su acceso personal en el Portal de la Dirección de Servicios Escolares
- VII. Actuar con respeto y responsabilidad hacia el tutor(a).

CAPÍTULO VII

DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TUTORAL.

ARTÍCULO 30. La responsabilidad de ofrecer programas de formación y actualización al Cuerpo Tutoral corresponde a la Coordinación Institucional de Tutoría de la UJED, en acuerdo y cumplimiento a lo establecido por las Direcciones de Servicios Educativos y la de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 31. Los tutores(a)s deben contar con la capacitación y actualización necesaria en lo referente a planes y programas de estudio, normatividad universitaria y servicios de apoyo para la acción tutorial.

ARTÍCULO 32. El programa de formación de tutores se conforma por:

- I. Curso para la formación para tutores presenciales.
- II. Curso para la formación para tutores virtuales.
- III. Curso para la formación de tutores pares.
- IV. Cursos de actualización.

CAPÍTULO VIII

DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA TUTORÍA.

ARTÍCULO 33. Para llevar a cabo de manera efectiva la actividad tutorial, se requiere contar con servicios de apoyo al estudiante, desde instancias internas o externas a la Universidad, para ello se realizan acciones de colaboración intrainstitucional y se firman convenios con otras instituciones públicas o privadas que ofrezcan el servicio requerido. Los servicios de apoyo pueden ser de las áreas

siguientes: orientación educativa, académica, psicológica, de salud, legal, entre otras.

ARTÍCULO 34. La Coordinación de Tutoría de cada Unidad Académica canaliza a la instancia correspondiente y a sugerencia del tutor a los estudiantes identificados con problemática de riesgo, considerando prioritariamente las áreas y servicios institucionales, de no contar con lo requerido, establecerá contacto con la instancia externa conducente.

CAPÍTULO IX

DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍA

ARTÍCULO 35. El Programa Institucional de Tutoría se evaluará permanentemente en todos sus niveles y áreas de competencia; los resultados retroalimentarán las acciones necesarias que permitan alcanzar la metas propuestas de colaborar para mejorar los indicadores estratégicos de calidad de los diferentes programas educativos que oferta la Universidad.

I. Son sujetos a evaluación:

- a) La Coordinación Institucional de Tutoría,
- b) Las Coordinaciones de Tutorías de Unidad Académica
- c) Los Tutore(a)s
- d) Los Tutorado(a)s

II. La evaluación se someterá a los siguientes criterios:

- a) La Coordinación Institucional de Tutorías será evaluada por las Coordinaciones de Tutoría de Unidad Académica, y por la Dirección de Servicios Educativos.

- b) La Coordinación de Tutoría de Unidad Académica será evaluada por los tutores(a)s, los tutorados(a)s, y por su Secretaría Académica.
- c) El tutor(a) académico(a) y par serán evaluado(a) por los los tutorados(a)s y por la Coordinación de Unidad Académica.
- d) El tutorado(a) será evaluado(a) por su tutor(a).

III. La evaluación se realizará semestralmente, y en los casos que corresponda se apoyará de las herramientas tecnológicas dispuestas desde las plataformas institucionales.

IV. Los instrumentos de evaluación se diseñan de manera colegiada por el Cuerpo de Tutores, las Coordinaciones de Unidad Académica y la Coordinación Institucional de Tutoría.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por las instancias correspondientes.

SEGUNDO. Las Unidades Académicas podrán en el ámbito de su competencia complementar lo establecido en el presente Reglamento para atender requerimientos específicos, más no obviar el cumplimiento de lo que en él esté dispuesto.

TERCERO. Queda sin efectos cualquier otro reglamento de tutoría que contravengan las disposiciones establecidas en el presente Reglamento Institucional de Tutoría.

Atentamente

Virtuti et Merito

Victoria de Durango, Dgo. Febrero de 2018

RESPONSABLE DE LA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN Y REDACCIÓN FINAL DEL DOCUMENTO PROPUESTO PARA REVISIÓN POR PARTE DEL CUERPO DE

COORDINADORES DE TUTORIA DE UNIDAD ACADÉMICA. DRA. MARTINA PATRICIA FLORES SAUCEDO

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO

- ❖ Instructivo de Trabajo del Sistema de Gestión de Calidad
- ❖ Tutorial para el uso del Módulo Automatizado de Tutorías
- ❖ Aula Virtual para la Tutoría en Línea
- ❖ Aulas Virtuales con recursos para la Tutoría
- ❖ Documentos Base dispuestos en línea

EXPOSICION DE MOTIVOS Indicadores estratégicos de calidad de los programas educativos actualizados y la importancia de mejorarlos.

EQUIPO ACADÉMICO QUE PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO BASE :

Nombre	Unidad Académica	DES
Armida Rodríguez Salazar	Enfermería	976
Eloísa Esquivel Rodríguez*	Enfermería	976
Alejandro Arreola Alvarado	Medicina Dgo.	976
Martina Patricia Flores Saucedo**	Medicina Dgo.	976
Marisela Rubio*	Medicina G.P.	976
Gerardo Galván Rivas*	Odontología	976
Alma Jáquez*	Psicología y TCH	976
Melissa Bocanegra Salazar	Forestales	978
Xiomara Ochoa Salazar	Forestales	978
Georgina Ojeda Mijares*	Forestales	978
Juan Manuel Mendoza*	Químicas Dgo.	979
María Estela Frías Zepeda	Químicas Dgo.	979
Alma Cardoza*	Derecho	980
Consuelo Novoa Madrigal*	Lenguas	980
Concepción Flores Colón	Música	981
Fanny Olivia Reyes Saucedo	Veterinaria	983
Dora Northon Gámiz*	FECA	984
Leticia Rodríguez Castellón*	Prepa Diurna	985
Rocío Herrera Cárdenas	Prepa Diurna	985
Maximiliano Soto Almeraz	Prepa Diurna	985
Marina Zamora Rayas	Prepa Nocturna	985

* Coordinadores de Tutoría de Unidad Académica

** Coordinadora Institucional de Tutoría

EQUIPO REVISOR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Nombre	Puesto
Alfonso Gutiérrez Rocha	Director
Marisela Gómez	Becas
Juan Arreola	Formación Integral
Emmanuel Meraz	Inclusión y Equidad
Karla Salcido	Secretaria

CUERPO DE COORDINADORES DE TUTORIA DE UNIDAD ACADÉMICA Y EQUIPO BASE QUE REVISLA LA PROPUESTA.

DES	UNIDAD ACADÉMICA	NOMBRE
DSED	Director	Dr. Alfonso Gutiérrez Rocha
DSED	Coordinadora Institucional de Tutorías	Dra. Martina Patricia Flores Saucedo
PORTALES	Módulo Automatizado	L.I. José Luis Bautista
DSE	Bases de Datos	L.I. Sergio Cenicerros A.
VIRTUAL	Aulas Virtuales	L.M. Alejandro Quevedo
01 / 976 C. DE LA SALUD		
01	Facultad de Medicina y Nutrición Dgo.	Dra. Karla Quiñonez Martínez
02	Facultad de Medicina, Psicología y Nutrición Gómez Palacio	M.C. Lirio Lucio Limón
03	Facultad de Enfermería	Dra. Eloísa Esquivel
04	Facultad de Psicología y Terapia de la Comunicación Humana	M.C. José de Jesús Pérez M.C. Selene Dioni
05	Facultad de Odontología	M.C. Edgar Saucedo
06	Escuela de Educación Física y Deporte	Dr. Mario Villarreal
02 / 977 C. BÁSICAS		
01	Facultad de C. Biológicas	M.C. Liana Contreras Burciaga
02	Escuela de Matemáticas	M.C. Emilio Mejía Rodríguez
03 / 978 C..AGROPECUARIAS Y FORESTALES		
01	Facultad de Agronomía y Zootecnia	M.C. Mayarín Vázquez Navarro
02	Facultad de Ciencias Forestales	Dra. Georgina Ojeda
04 / 979 C. QUÍMICO BIOLÓGICAS		
01	Facultad de Ciencias Químicas Durango	M.A. Miriam Rodríguez

02	Facultad de Ciencias Químicas Gómez Palacio	Daisy Rivas Govea
05 / 980 C. SOCIALES Y HUMANIDADES		
01	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	Lic. Rolando Ramos Navarro
02	Facultad de Trabajo Social	M.T.S. Aurora González
03	Escuela de Lenguas	1. Consuelo Novoa Madrigal
06 / 981 DECI		
01	Escuela Superior de Música	Lourdes Soria
02	Escuela de Pintura Escultura y Artesanías	Leticia Ontiveros
07 / 982 FICA	Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura	1.-M.C. Jesús Gerardo Faudoa Herrera
08 / 983 FMVZ	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	M.C. Gabino Romero Nava.
09 / 984 FECA	Facultad de Economía Contabilidad y Administración	Lucy Rico
BACHILLERATOS		
01	Preparatoria Diurna	M.C. Leticia Rodríguez C. C.P. Rocío Herrera Cárdenas
02	Colegio de Ciencias y Humanidades	M. C. Esperanza Mtz. M.C. Enrique Rodríguez Natividad
03	Preparatoria Nocturna	Marco García Cesar Cuitláhuac
04	Escuela Comercial Práctica	Lic. Luz María Muñoz

.....

ⁱ CENEVAL. (2015). Padrón de Programas de Licenciatura de Alto Rendimiento Académico EGEL. Recuperado desde: http://idap.ceneval.edu.mx/portal_idap/principal.jsf 18 de junio de 2015.

ⁱⁱ COPAES Consejo Para la Acreditación de la Educación. Marco General de Referencia Para los Procesos de Acreditación de los Programas de Tipo Superior . Vers. 3.0 Recuperado desde http://www.copaes.org/assets/normateca/Marco_de_Referencia_V_3.0_0.pdf

ⁱⁱⁱ CONACYT. (2015). Padrón del Programa Nacional de Posgrado de Calidad. Recuperado desde: http://svrtmp.main.conacyt.mx/ConsultasPNPC/listar_padron.php 18 de junio de 2015.

^{iv} SEP/ Subsecretaría de Educación Media Superior. (2015). Sistema Nacional de Bachillerato. Recuperado desde:
http://www.sems.gob.mx/es/sems/sistema_nacional_bachillerato 18 de junio de 2015.

^v Universidad Juárez del Estado de Durango. 2006. Modelo Educativo. UJED. Durango, Mex.
